EL REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la necesidad institucional y la planificación de mantenimiento del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., se encuentra que requiere garantizar la conservación, operatividad, seguridad vial y disponibilidad del parque automotor de función administrativa y otros servicios de la entidad. Por ende, se hace necesaria la contratación del suministro de bienes y servicios para este fin, suscribiendo un contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS SERVICIOS CON EXCEPCIÓN DE LOS VEHICULOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS PARA CADA CASO.

En tal sentido, puede contratarse el suministro requerido con una persona jurídica que esté en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por el Hospital, bajo los parámetros establecidos en su régimen contractual de derecho privado y principios constitucionales, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad.

Por otra parte, que una vez revisada y evaluada la propuesta y la documentación aportada por TALLER MEGA AUTOS RA S.A.S., identificada con NIT No. 901847875-1 y Matrícula Mercantil No. 119249 de la Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama, representada legalmente por ROBANNY ARIAS RUIZ, cuenta con los documentos, certificaciones y especificaciones técnicas necesarias que se requieren, validando la capacidad técnica, experiencia e idoneidad relacionada; en consecuencia, es procedente suscribir el Contrato de Suministro No. 102 de 2026 y adelantar el trámite contractual con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos

Se expide en Guateque, a los treinta (30) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Edwin Ulloa H.

EDWIN ULLOA HURTADO
Gerente

Elaboró y revisó:	Christian David Martínez Núñez – Líder en Contratación	**Firma:**	

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza